

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CENTRAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			ADMINISTRACION: Re idencia provincial de Niños
El pago es adelantado				

Delegación provincial de Trabajo de Oviedo

Teniendo conocimiento esta Delegación de haberse declarado en huelga los obreros mineros de la Sociedad Minas de Escobio C. A., y no constando que por los huelgistas se haya presentado el oportuno aviso que exigen las vigentes disposiciones reguladoras del derecho de huelga, y de acuerdo con lo establecido para estos casos, se pone en conocimiento de los obreros, Patronos y Presidentes del Jurado Mixto correspondiente, que dicha huelga, por tener el carácter de ilegal produce el efecto inmediato de la ruptura de los contratos de trabajo, y en cuanto a los organismos paritarios, la obligación de sobreseer toda demanda en reclamación por despido, basado en el mencionado paro. Oviedo, 12 de abril de 1935.—El Delegado provincial, Eulogio Diaz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Puertos.—Subasta de concesión

Autorizada esta Jefatura por la Dirección general de Puertos, para anunciar y celebrar la subasta pública de la concesión de un trozo de terreno en las inmediaciones del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por D. Celso Fernandez Rodriguez, para construir dos edificios con destino a comercio mixto, almacén y barbería, he acordado disponer, en cumplimiento de la mencionada orden y de lo preceptuado en el artículo 111 de la ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877, lo siguiente:

Hasta las 13 horas del día 25 del actual, se admitirán en la Sección administrativa de esta Jefatura proposiciones con arreglo al modelo adjunto, para optar a la subasta de referencia, que tendrá lugar en dicha Sección el día 30 del corriente mes a las 11 horas, con derecho al tanto a favor del peticionario D. Celso Fernandez Rodriguez, a título precario, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las condiciones encaminadas a mejorar lo relativo a los siguientes puntos:

1.º A los plazos para comenzar y terminar las obras, no debiendo exceder este último de un año, contados desde la fecha de su adjudicación.

2.º Al canon que haya de abonar el concesionario a la Junta de Obras del puerto de Avilés que será, como mínimo de una peseta por metro cuadrado y año, pagado por anualidades adelantadas.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 697,68 pesetas cantidad que se consignará en la Caja de depósitos de la Tesorería de Hacienda, cuyo resguardo, deberá presentar con la proposición en sobre aparte y abierto.

El peticionario, por haber ya depositado dicha cantidad como fianza al formular la petición, queda exento de este requisito y podrá presentar solo la proposición haciendo constar su derecho de tanto.

En el caso de no adjudicarse la subasta al peticionario, será indemnizado por el adjudicatario con la cantidad de 500 pesetas, en concepto de gastos de proyecto, devolviéndosele la fianza de 697,68 pesetas que tiene constituida.

El proyecto de las obras objeto de la concesión de referencia estará de manifiesto al público, hasta el día de presentación de las proposiciones, en la mencionada Sección administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 8 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., término de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta la concesión de un terreno en las inmediaciones del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por don Celso Fernandez Rodriguez, para la construcción de dos edificios destinados a comercio mixto, almacén y barbería, se comprometo a tomar a su cargo la mencionada concesión con la obligación de comenzar las obras en el plazo de..., (en letra)..., meses a contar desde la fecha de adjudicación, y terminarla en el de...(en letra)..., meses, a partir de la fecha, obligándose asimismo a pagar el canon de..., (en letra)..., pesetas por metro cua-

drado de terreno y año, abonable por anualidades adelantadas, así como al cumplimiento de las demás condiciones administrativas que se le impongan.

(Fecha y firma del proponente).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. José Alvarez Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Clavelina", sita en el paraje llamado Retruellés, parroquia de San Martino, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este del corral propiedad de D. Marcos Rodriguez, situado en el paraje llamado Retruellés, y desde dicho punto de partida y en dirección Norte, se medirán 500 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 500 metros, y de 3.ª al punto de partida Este, 400 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.825.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 abril de de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Villaviciosa

CAPACIDADES

COLUNGA

Gallego Balbin, Santiago
Gallego Balbin, Elias
Galinal Isla, Vicente
García Amandi, Ruperto
García Cayado, Luis
García Morán, Hipólito
García Pelaez, Ricardo
Garrido Río, Alfredo
Gonzalez Fernandez, Jerónimo
Gonzalez Granda, Victor
Gonzalez Lopez, Laureano
Gonzalez Suarez, Constantino
Gonzalez Valdés, José
Gonzalez Vigil, Félix

VILLAVICIOSA

Gancedo Huerta, Eulogio
Gancedo Toyos, Braulio
García Caselles, Luciano
García Céspedes, Alfredo
García Fernandez, Manuel
García Gandarillas, José
García Gonzalez, Celestino
García Pedrayes, Francisco
García Peruyera, Primitivo
Miyar Sariago, Ceferino
Miyar Sierra, José
Montes, José David
Montoto Saldoval, Bernardo
Montoto Tuero, Enrique
Moreno, José
Moris Pérez, Senén

CABEZAS DE FAMILIA

CARAVIA

García Caravia, Emeterio
García Diaz, José
García Morán, José
García Hoyn, Maximino
García Pando, Vicente
García Victorero, Pedro
Gonzalez Cuervo, Elias

Gonzalez Duyoy, Manuel

COLUNGA

Gallego Martin, Vicente
Gallego Victorero, Nicolás
Gallego Torre, Luciano
Galán Piniella, José
Gancedo, Manuel
Gancedo, Ricardo
Gancedo Cavada, Manuel
Gancedo Llera, Silverio
Gaitán Cuenca, Angel
García Alonso, Manuel
García Caravia, Ignacio
García Caravia, Manuel
García Cueto, Isidro
García Cueto, Santos
García Fuentes, Manuel
García Gonzalez, Manuel
García Gonzalez, Rafael
García Guerra, Eugenio
García Hevia, José
García Isla, Agustín
García Joglar, José
García Llera, Ricardo
García Martino, Félix
García Noriega, Francisco
García Perez, Francisco
García Perez, Gabriel
García Prida, Angel
García Rios, Julio
García Ruiz, Servando
García Sanchez, Manuel
García Somoano, Ceferino
García Somoano, Francisco
García Somoano, Jose
García Tuero, Ramón
García Valle, Benjamin
García Valle, Delfín
García Valle, José
García Valle, Luis
Garrido Rodriguez, Andrés Luis
Gonzalez Buznego, Andrés
Gonzalez Carús, Constantino
Gonzalez Cristóbal, Benito
Gonzalez Fernandez, José
Gonzalez Garcia, Agustín
Gonzalez Garcia, Juan
Gonzalez Garcia, Manuel
Gonzalez Garcia, Vicente
Gonzalez Gonzalez, Cristino
Gonzalez, José Antonio
Gonzalez Joglar, Luis
Gonzalez Joglar, Pedro
Gonzalez Lopez, Federico
Gonzalez Laga, Daniel
Gonzalez Llera, Raimundo
Gonzalez Montoto, Ramón
Gonzalez Sampedro, Félix
Gonzalez Sampedro, José
Gonzalez Sanchez, Constantino
Gonzalez Suardiaz, Luis
Gonzalez Toyos, Cándido
Gonzalez Vallé, Ricardo
Granda Alvarez, José
Granda Alvarez, José
Granda Alvarez, Juan
Granda Alvarez, Vicente
Granda Caravia, Indalecio
Granda Cristóbal, Manuel
Granda Cristóbal, Vicente

VILLAVICIOSA

Gallego Valle, Antonio
Gallinal Crespo, Cándido
Gallinal Fernandez, Severino
Gallinal Peón, José
Gancedo Alonso, Luis
Gancedo Agüera, Amador
Gancedo Fernandez, Fernando
Gancedo Fernandez, Fermin
Gancedo Fuentes, José
Gancedo Fuentes, Miguel
Gancedo Gancedo, Jesús
Gancedo Huerta, Bernardo
Gancedo Loy, Arturo
Gancedo Miyar, Ricardo
Gancedo Nava, Senén
Gancedo Piniella, Angel

Gancedo Piniella, Feliciano
Gancedo Piniella, José
Gancedo Riera, Matías
Gancedo Toyos, Máximo
Gancedo Tuero, Francisco
Gancedo Tuero, Juan
Gancedo Urraca, Angel
Gancedo Valle, Raimundo
Gancedo Valle, Vicente
Gancedo Villar, Manuel
Gancedo, Emilio
Garay Quintana, Ignacio
García Alonso, Fernando
García Alonso, Francisco
García Alonso, Francisco
García Alonso, José
García Alonso, Manuel
García Alonso, Manuel
García Alvarez, Manuel
García Alvarez, Victoriano
García Amandi, Jesús
García Arboleja, Manuel
García Asenjo, Juan
García Baragafín, Manuel
García Barredo, Evaristo
García Barredo, Herminio
García Barredo, José
García Barredo, Rosendo
García Blanco, José
García Bobes, Ramón
García Busto, Pedro
García Buznego, Aniceto
García Ruznego, Ramiro
García Cabañas, Alejandro
García Céspedes, Olegario
García Cordera, Alejandro
García Cordera, Rafael
García Costales, Angel
García Costales, Guillermo
García Costales, José
García Cristóbal, Bernardo
García Cristóbal, Casimiro
García Cristóbal, Manuel
García Cristóbal, Ramón
García Diaz, Antonio
García Diaz, Emilio
García Duarte, Arsenio
García Duarte, Marcelino
García Duarte, Victoriano
García Estrada, Evaristo
García Estrada, Luis
García Fernandez, Antonio
García Fernandez, Bernardo
García Fernandez, Claudio
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, Manuel
García Fernandez, Manuel
García Fernandez, Mariano
García Fernandez, Rafael
García Fernandez, Rafael
García Fernandez, Ramón
García Fernandez, Rafael
García Fresno, Manuel
García Fresno, Mariano
García Fresno, Rosendo
García Genied, Ignacio
García García, Adolfo
García García, Angel
García García, Bernardo
García García, José
García Gonzalez, Modesto
García Gonzalez, Raimundo
García Gonzalez, Tomás
García Huerta, Ramón
García Huerres, Bernardo
García Huerres, Enrique
García Iglesias, Antonio
García Lagar, José
García López, Alvaro
García Lozano, José
García Lueje, Adolfo
García Lueje, Dionisio
García Lueje, José
García Lleza, Celestino
García Lleza, José
García Lleza, Miguel
García Llera, Vicente

García Marcos, José
García Marcos, Vicente
García Meana, Bernardo
García Menendez, Alfredo
García Menendez, Julián
García Menendez, Ramón
García Mieres, Jesús
García Mieres, Manuel
García Miravalles, Leoncio
García Miyar, Laureano
García Moris, Agustín
García Moris, Avelino
García Moris, Ramón
García Moris, Silvestre
García Obaya, Emilio
García Obaya, Guillermo
García Ordieres, Marcelino
García Ortiz, Carlos
García Palacio, Eduardo
García Pando, Angel
García Pando, Francisco
García Pando, Francisco
García Pando, Ricardo
García Pedreja, Benito
García Pedreja, Manuel
García Pedrayes, Casimiro
García Pedrayes, Miguel
García Pedrayes, Ramón
García Peón, Luciano
García Pérez, Ignacio
García Pérez, José
García Pérez, Modesto
García Pidal, Benito
García Pidal, Maximino
García Piniella, Ramón
Miyar Toyos, Juan
Miyar Tuero, Ramón
Millar Villar, Aurelio
Miyar Villar, Enrique
Molleda Alvarez, Adriano
Molleda Alvarez, Eduardo
Montes Costales, Francisco
Montes Costales, Salvador
Montes Vallina, Angel
Montes, Miguel
Montoto Garcia, Manuel
Montoto, Angel
Moreda Alvarez, Silverio
Morán Meana, Marcelino
Morán Villa, Aurelio
Mori Sanchez, Manuel
Moris Alonso, Teodoro
Moris Costales, Francisco
Moris Costales, Manuel
Moris Costales, Rafael
Moris Costales, José
Moris Cueto, Enrique
Moris Cueto, José
Moris Garcia, Feliciano
Moris Loy, Cesáreo
Moris Miranda, José
Moris Pérez, Juan
Moris Pérez, Manuel
Moris Piñera, Emilio
Moris Piñera, Fermín
Moris Pidal, Alfonso
Moris Pidal, Serafín
Moris Rea, Enrique
Moris Sanchez, Fernando
Moris Sanchez, Manuel
Moris Villoslado, Bernardo
Moris Villoslado, Ignacio
Moris Villoslado, Mariano
Moris, Segundo
Moriyón Alonso, Mariano
Moriyón Amandi, Agapito
Moriyón Arroyo, Antonio
Moriyón Huerta, Constantino
Moriyón Villar, José
Moriyón Villar, Senén
Mozo Rodriguez, José María
Muñiz Rubiera, Serafín
Muñiz Sanchez, Toribio
Muslera Bedriñana, Ricardo
Muslera Garcia, Laureano
Muslera Rodríguez, José
Muslera Rodríguez, Isidro
Muslera Rodríguez, Jerónimo
Muslera Tuero, Bernardo

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Villaviciosa

CABEZAS DE FAMILIA

CARAVIA

García Jola, Enriqueta
García Nieto, María
García Sanchez, Segunda
García Victorero, Elisa

COLUNGA

Fernandez Isla, Aquilina
Fernandez Nogal, Cesárea
Fidalgo Nieto, Pilar
Freije Garcia, Petra
Gallinal Isla, Felicidad
Gallinal Isla, Mariana
Gallinal Isla, Rosario
García Fernandez, Rosa
García Marquez, Obdulia
García Nava, Balbina
Gonzalez Garcia, María
Gonzalez Coviella, Aurelia
Gonzalez Oliver, Anaclea
Granda Torre, Asunción
Gutiérrez Sanchez, Carmen
Pando Foyo, Ramona
Pando Gonzalez, Clara
Pando Gonzalez, Laura
Pando Rivero, Josefa
Parres Parres, Cimentina
Perez Caravera, María
Perez Foyo, Gaspara
Perez Llanes, Josefa
Perez Pendás, Encarnación
Perez Rodriguez, Esther
Pis Pis, Felisa
Pis Fuentes, Pilar
Riño Perez, Josefa
Rivero Martinez, Feliciano
Rodriguez Casanueva, María
Rodriguez Perez, Victoria
Rosa Acebal, Mercedes
Rosa Alonso, Josefa
Rosa Balbin, Enriqueta
Rosa Mata, Ramona
Rosa Rivero, Jesusa
Rondo Torre, Irene
Ruidiaz Capellán, Consuelo
Ruiz Balbin, Teodosia
Ruiz Llera, Policarpa
Ruiz Ruiz, María

VILLAVICIOSA

Miranda Obaya, María
Miranda Pareja, Lenor
Miranda Peón, Aurelia
Miranda Pidal, Filomena
Miranda Pidal, María
Miranda Prida, Eufemia
Miranda Rubio, Manuela
Miranda Valdés, Mónica
Miranda Valdés, Nicasia
Miranda Villaverde, Oliva
Miranda Villaverde, Filomena
Miranda, Amparo
Miranda, Balbina
Miranda, Dolores
Miranda, Palmira
Miranda, Purificación
Miranda, Restituta
Miranda, Robustiana
Miravalles Alonso, Concha
Miravalles Cuesta, Consuelo
Miravalles Costales, Carmen
Miravalles Costales, Natividad
Miravalles Pedrayes, Concha
Miravalles Pedrayes, Josefa
Miravalles Pedrayes, Ramona
Miravalles Pedrayes, Teresa

**JUNTAS MUNICIPALES DEL
CENSO ELECTORAL**

DE ALLER

D. Guillermo Moreno Berzosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en sesión celebrada el día cinco del actual, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y al artículo 33 de la vigente Ley electoral, se hicieron las designaciones siguientes:

Acta de designación de locales para Colegios electorales que se utilizarán para todas las elecciones que se celebren durante el año mil novecientos treinta y cinco.

En Cabañaquinta, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. Reunidos bajo la Presidencia del señor D. Aquilino Martínez Díaz Palacios, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, los señores Vocales propietarios D. Faustino González Carvajal, D. Juan González y González, D. Ramiro Fernández Sánchez, D. José María Granda Fonseca y el suplente don Angel Fernández Baretino, con el objeto de dar cumplimiento a la orden de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de fecha primero del actual, haciéndose la designación total de locales a pesar de estar hecha con fecha tres de diciembre último, por haberse alterado con la creación de las nuevas Secciones.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión exponiendo su objeto que no tiene otro que el antes expresado, acordándose por unanimidad designar los locales que a continuación se indican para los Colegios electorales durante el año mil novecientos treinta y cinco.

Distrito primero, Sección primera.
Cabañaquinta.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Pelúgano.

Escuela de niños.

Sección tercera.

Soto.

Escuela de niños.

Sección cuarta.

Serrapio.

Escuela de niños.

Sección quinta.

Levinco.

Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección primera.
Felechosa.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Pola del Pino.

Escuela de niños.

Sección tercera.

Cuérigo.

Escuela de niños.

Sección cuarta.

Casomera.

Escuela de niños.

Sección quinta.

Segunda de Casomera.

Escuela de niñas.

Distrito tercero, Sección primera.
Piñeres.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Segunda de Piñeres.

Escuela mixta de Misiegos.

Sección tercera.

Valle de Nembra.

Escuela de niños.

Sección cuarta.

Murias.

Escuela de niñas.

Distrito cuarto, Sección primera.
Moreda.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Segunda de Moreda.

Escuela de niños graduadas planta baja.

Sección tercera.

Tercera de Moreda.

Escuela de niños de Moreda de Arriba.

Sección cuarta.

Cuarta de Moreda.

Escuela de niños de Villanueva.

Sección quinta.

Primera de Agüeria.

Escuela de niños.

Sección sexta.

Segunda de Agüeria.

Escuela de niñas.

Distrito quinto, Sección primera.

Primera de Caborana.

Escuela de niñas.

Sección segunda.

Segunda de Caborana.

Escuela de niños.

Sección tercera.

Tercera de Caborana.

Escuela de niños de la Hullera Española.

Sección cuarta.

Primera de Boó.

Escuela de niños.

Sección quinta, Segunda de Boó

Escuela de niñas.

Asimismo acordó la expresada Junta, designar las Carterías siguientes:

Para el primer Distrito, la Cartería de Cabañaquinta.

Para la Sección primera y segunda del Distrito segundo, la de Felechosa, y para la Sección tercera, Cuérigo, la Cartería de Collanzo, y para la Sección cuarta y quinta del mismo Distrito, la Cartería de Casomera.

Para las Secciones primera y segunda del Distrito tercero, tituladas Primera y Segunda de Piñeres, la Cartería de Piñeres; para la Sección tercera, titulada Valle Nembra, la Cartería de este lugar, y para la Sec-

ción cuarta, titulada Murias, la Cartería de éste.

Para las seis Secciones del Distrito cuarto, la Cartería de Moreda.

Para las tres primeras Secciones de Caborana, la Cartería de este nombre, y para las dos de Boó, que corresponden, con las anteriores, al Distrito quinto, la Cartería de Boó.

Igualmente acordó la Junta, en virtud de las disposiciones vigentes y de lo ordenado, se hiciese pública dicha designación por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los sitios de costumbre, que se libren certificaciones a los Excelentísimos Sres. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leída que fué y encontrándose conforme, la firman con el señor Presidente, de que yo, el Secretario, certifico.—Aquilino Martínez, Juan Gonzalez, Faustino G. Carbajal, A. Fernandez, Ramiro Fernandez, José Granda Fonseca, Guillermo Moreno. Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente visada por el señor Presidente, en Cabañaquinta, a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Guillermo Moreno.— Visto bueno. El Presidente, A. Martínez.

ALCALDIAS

DE GIJÓN

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, para los oportunos efectos.

Reemplazo de 1931

Luis Gonzalez Gonzalez, hijo de José y de Cándida, hermano del mozo Alfonso, de Tremañes.

José Ramón Menendez Acebal, hijo de Luis y de Erundina, hermano del mozo Luis, de Gijón.

Eugenio Rodriguez Blanco, hijo de Ramón y Emilia, hermano del mozo Manuel, de Caldones.

Manuel Sanchez Palacio, hijo de Policarpo y Celestina, hermano del mozo José María, de Lavandera.

Reemplazo de 1933

Isidro Gonzalez Garcia, padre del mozo Manuel Gonzalez Martinez, de Gijón.

José, Mariano y Benjamin Fernandez Fano, de Sabino y Amalia, hermanos del mozo Gerardo, de Baldornón.

Consistoriales de Gijón, a 28 de marzo de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

DE GOZÓN

Habiendo acordado esta Corporación la subasta de las obras de construcción de los siguientes edifi-

- Miravalles, Josefa
- Miyar Alvarez, Teresa
- Miyar Fernandez, Maria Asunción
- Miyar Fernandez, Dolores
- Miyar Fresno, Hortensia
- Miyar Fueyo, Faustina
- Miyar Garcia, Griselda
- Miyar Garcia, Teresa
- Miyar Miyar, Piedad
- Miyar Ortiz, Mercedes
- Miyar Perez, Carmen
- Miyar, Herminia
- Miyar, Mercedes
- Miyar, Teresa
- Miyar, Cecilia
- Molleda Costales, Encarnación
- Mones Costales, Balbina
- Montequin, Felisa
- Montequin, Máxima
- Montequin, Ricarda
- Montoto Balbin, Cándida
- Montoto Balbin, Elvira
- Montoto Sandoval, Josefa
- Montoto Toyos, Josefa
- Moreda Alvarez, Esperanza
- Moreda Alvarez, Rosario
- Moreda Costales, Vicenta
- Moreno Romero, Higinia
- Moreno Meana, Angela
- Moreno Moreno, Nieves
- Moreno Meana, Visitación
- Moreno Palacios, Inés
- Moreno Pando, Concepción
- Moreno Pando, Marcelina
- Moreno Solares, Rosario
- Moris Alonso, Lucia
- Moris Alonso, Maria
- Moris Alvarez, Marcelina
- Moris Barredo, Trinidad
- Moris Caso, Irene
- Moris Costales, Engracia
- Moris Costales, Engracia
- Moris Costales, Isidra
- Moris Costales, Teresa
- Moris Herrero, Pascasia
- Moris Liñero, Maria
- Moris Liñero, Laura
- Moris Pidal, Belarmina
- Moris Pidal, Olvido
- Moris Perez, Enriqueta
- Moris Perez, Natividad
- Moris Piñera, Avelina
- Moris Sanchez, Nieves
- Moris Toral, Balbina,
- Moris Toral, Belarmina
- Moris Toral, Filomena
- Moris Toral, Josefa
- Moris Tuero, Maria
- Moris Tuero, Mercedes
- Moris Villoslada, Leandra
- Moris, Lucia
- Moris, Justa
- Moro Llamas, Beatriz
- Música Sanchez, Pilar
- Música Urcelaz, Carmen
- Muñiz Muñiz, Josefa
- Muñiz Suarez, Celia
- Muñiz, Antonia
- Muñoz Cruz, Valentina
- Muslera Bedriñana, Angelina
- Muslera Gallego, Benjamina
- Muslera Gancedo, Luciana
- Muslera Rivero, Concha
- Muslera Rivero, Margarita
- Muslera Rodriguez, Maria
- Muslera Sierra, Portalina
- Muslera Tuero, Teresa
- Muslera Vega, Dolores
- Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
- El Jefe provincial, Adolfo Melón.

ficios: uno con destino a Escuela graduada en Luanco, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas; dos en los pueblos de Perdonés y de Cardo, destinados a Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros, y otro en Manzaneda, para Escuela unitaria, de asistencia mixta, con casa habitación para el Maestro. se anuncia al público por un plazo de cinco días, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos de obras municipales, se formulen por el vecindario las reclamaciones que se estimen oportunas contra la ejecución de dichas obras.

Luanco, 8 de abril de 1935. — El Alcalde en funciones, J. M. Vega.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo por el Letrado D. Rodrigo Uria, en nombre de D. Carlos Fernandez Argüelles, vecino de Murias, en Aller, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de veintiocho de enero, denegando la reposición del de trece de diciembre, destituyéndole del cargo de Vigilante y Recaudador de Arbitrios, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así: "Por parte al Letrado D. Rodrigo Uria, en nombre del recurrente y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo, librese carta orden al Juzgado de primera instancia de Lena, a fin de que se requiera al Alcalde del Ayuntamiento de Aller, para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Hay una rúbrica del Excmo. Señor Presidente. — Ante mí, Alfonso Ortega. — Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Félix Lamela.

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Exclma. Audiencia Territorial, los autos de pleito de divorcio, tramitado en el Juzgado de primera

instancia del Distrito de Oriente de Gijón, entre partes de una doña Felicísima Alonso Santos, de las circunstancias que constan, representada por el Procurador don Ignacio Perez Casariego y dirigida por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de otra parte como demandado don Emilio Alvarez Tirador, de las circunstancias que también constan representando ante el Juzgado por el Procurador don José María Ponlona y dirigido por el Letrado don Leovigildo Llaneza, sin que hubiese comparecido ante esta Audiencia por lo que fué declarado en rebeldía.

Fallamos:

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Emilio Alvarez Tirador y doña Felicísima Alonso Santos con disolución del vínculo por ellos contraído el día primero de diciembre de mil novecientos veintiocho por las concurrencias de la causa séptima y doce de la ley de divorcio de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos; no a lugar a la reconvencción y absolvemos de ella a la actora doña Felicísima Alonso; declaramos cónyuge culpable a don Emilio Alvarez y le imponemos las costas del pleito.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos veintidós y sesenta y nueve de la ley, tan pronto como esta resolución sea firme.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley al demandante.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Severiano Pedreira. — Fausto García. — Enrique de No. — Francisco G. Ruiz. — Juan Santamarina. — Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente don Fausto García en día de hoy; lo que certifico.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirvan de notificación al litigante no comparecido que expido la presente en Oviedo a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Angel A. Moran.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal de Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por riña, contra Juan Gonzalez, como denuncia lo, de 19 años de edad y vecino que fué de esta villa, en la Travesía de Garcia, números 7 y 9, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 10 de mayo próximo y hora de las doce y cuarenta del medio día, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Perez y Perez. — Por su mandado, Antonio Pizarro.

—:—

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones a Elvira Garcia Fernandez, como denunciarte, de 22 años de edad, soltera, hija de José y Rosario, natural y vecina que fué de esta villa, en la calle 14 de abril, número 18, y en la actualidad en ignorado paradero y contra Horacio Fernandez, como denunciado, cuñado de la anterior y vecino que fué de esta villa, en el mismo domicilio que la misma, y también en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 10 de mayo próximo y hora de las doce y diez del medio día, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Perez y Perez. — Por su mandado, Antonio Pizarro.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en funciones de Oviedo, en providencia de 12 de abril último, dictada en el sumario número 78 de 1935, por un supuesto delito de estafa, se cita y llama a Víctor Naón, vecino de Lugones, y Luisa Rodríguez, que lo fué de Posada en el concejo de Llanera, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, para que en el término de cincodías, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza

encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ MONTERO, Nivar-do, hijo Francisco y de Mercedes, natural de Olleros, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, de 21 años años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 654 milímetros, soltero, pelo negro, ojos negros, barba redonda, nariz regular, domiciliado últimamente en Olleros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Jesús Gutiérrez Carpio, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia.

CASTRILLO LOPEZ, Julio, natural de Trubia, de 24 años de edad, hijo de Julio y de Maria, de oficio Tornero, domiciliado últimamente en Trubia, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Mutua Asturiana de Accidentes

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria para el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de esta Mutua.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, todos los mutualistas tienen derecho de asistencia, que pueden delegar en otro asociado por medio de carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 10 de abril de 1935. — El Director, R. Prendes del Busto.

FERRETERIA GREGORIO ALONSO, S. A.

En virtud de cuanto dispone el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Gijón el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, para examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Balance y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1934, la designación por el Consejo de Administración, de un Consejero, la distribución de cargos hecha en el citado Consejo y conforme a disposición estatutaria, la renovación de un Consejero.

Gijón, 15 de abril de 1935. — El Secretario, Jesús Caneja Arango.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial